

Peruanos en el exterior no pierden sus derechos de seguridad social gracias a convenios internacionales promovidos por la Cancillería

Nota Informativa 891-26

14 de agosto de 2026

Los peruanos que migran no tienen que comenzar de cero en el exterior en lo que respecta a sus beneficios de seguridad social. El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, promueve la protección laboral de la comunidad peruana en el exterior mediante convenios internacionales que garantizan el reconocimiento de sus aportes previsionales.

A través del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) y diversos acuerdos bilaterales, el Estado peruano asegura un marco legal para que los peruanos residentes en 11 países de la región, además de España, Portugal, Canadá y Corea, puedan sumar los años aportados en el Perú a los acumulados en el extranjero y así acceder a una pensión de jubilación, invalidez o supervivencia sin perder sus derechos adquiridos.

El procedimiento se caracteriza por ser gratuito, simplificado y descentralizado. Los trabajadores que cumplan con los requisitos del país de residencia pueden presentar su solicitud al organismo de enlace extranjero, quien, a su vez, validará la información con la Oficina Nacional de Pensiones de Perú (ONP) la cual responderá hasta en 30 días hábiles. Luego el procedimiento es seguido por la autoridad extranjera.

Asimismo, mediante el sistema de exportación de pensiones, cada Estado reconoce y paga proporcionalmente la parte que le corresponde, unificando los abonos para que el beneficiario pueda cobrar su pensión en el país que lo acogió, con la periodicidad que elija (mensual, bimensual, semestral o anual).

Esta cobertura se aplica de manera recíproca, permitiendo también que los extranjeros residentes en el Perú pertenecientes a países con convenio perciban sus prestaciones tras haber aportado al Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

Para facilitar el acceso continuo y resolver dudas, la Oficina Nacional de Pensiones (ONP) ha dispuesto el canal digital institucional onpvirtual.pe (opción “Escríbenos desde el extranjero”) y el portal www.gob.pe/onp, donde se puede gestionar la pensión vía convenio e informarse sobre los requisitos aplicables en cada nación.